



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Ciencias Humanas
 SECRETARIA ACADEMICA

SAN LUIS, 30 MAY 2011

VISTO:

El Expte. S-4-502/09 en donde el Secretario Administrativo y la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas elevan un nuevo Programa de Becas destinado a los alumnos de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación del Programa exponen los objetivos institucionales que persigue la propuesta: Promover o propiciar el avance y/o la finalización de los estudios de grado de la Facultad de Ciencias Humanas en los plazos previstos para los diferentes planes de estudios; facilitar la finalización de Grado, disminuir la deserción, mejorar la calidad de los aprendizajes en el marco conceptual del aprendizaje corporativo, etc. Asimismo proponen aumentar el valor del estipendio, contemplar la edad como un factor importante, aumentar la duración de las becas y dirigir las especialmente a los alumnos con excelente rendimiento académico.

Que sometida la propuesta a consideración del Consejo Directivo, la Comisión de Asuntos Académicos, estimando valiosos los objetivos institucionales, consideró pertinente una profunda discusión en los ámbitos de las instancias académicas, Departamentos y Áreas,

Que la difusión de esta propuesta generó un importante debate elevándose a Consejo Directivo, las opiniones de los Departamentos, Áreas y hasta de docentes que expusieron su postura personal cuestionando y/o apoyando los criterios volcados en el anteproyecto.

Que a fojas 58º, la Comisión de Asuntos Académicos informa al Consejo Directivo que en cumplimiento de lo sugerido por la Comisión de Interpretación y Reglamento, luego de hacer un exhaustivo análisis del proyecto y de las observaciones formuladas al mismo, eleva a Consejo Directivo para su consideración un Proyecto de Ordenanza en el que se ha intentado consensuar todas las posiciones expresadas por las instancias académicas,

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 13 de abril inició el tratamiento del Anteproyecto, continuando en varias sesiones el mismo hasta la aprobación final de manera definitiva en la Sesión del día 4 de mayo de 2011,

Que corresponde su protocolización mediante el respectivo Acto administrativo,

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
 ORDENA.

ARTICULO 1º: OBJETIVO

El Programa de Becas tiene como objetivo promover la formación inicial en actividades de docencia, investigación y extensión, como así también el avance y la finalización de los estudios de grado e intermedio de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas.

Corresponde Ordenanza N°

003

U.C. MARTHA M. PEREYRA GONZALEZ
 Facultad de Ciencias Humanas
 U.N.S.L.

LIC. DIANA ANDREA DELFINO
 Secretaria Académica
 U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
SECRETARIA ACADEMICA

El Programa de Becas tiene como objetivo contribuir a la formación de profesionales comprometidos con la sociedad y el conocimiento.

ARTÍCULO 2º: DENOMINACION

Se denomina Beca, al estipendio que a título de promoción, sin implicancia alguna de relación laboral, se abona para desarrollar un plan de trabajo determinado en un plazo estipulado.

ARTÍCULO 3º: FINANCIAMIENTO

Anualmente se destinará no menos del 30% del presupuesto ordinario de la Facultad de Ciencias Humanas, para financiar este programa de becas.

ARTÍCULO 4: PEDIDO DE BECAS

Las becas serán solicitadas por los estudiantes de acuerdo a sus preferencias académicas y vocacionales, quienes le requerirán al docente ser director/a y/o codirector/a para poder acceder a ellas. El plan de actividades lo realizarán en conjunto becario/a y director/a (y codirector/a si lo hubiere).

ARTÍCULO 5: DE LA COMISIÓN DE BECAS

Se creará una comisión de becas de la Facultad de Ciencias Humanas.

Esta comisión estará integrada por: el responsable de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, un docente propuestos por cada uno de los Departamento de la Facultad, cuatro estudiantes propuestos por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas, un no docente y un graduado, todos ellos con su respectivo suplente, siendo designados por el Consejo Directivo, a propuesta de su respectivo claustro. Esta Comisión tendrá una duración anual.

En caso de que algún miembro de la Comisión se ausentara reiteradamente de manera injustificada podrá ser reemplazado por otro miembro por el Consejo Directivo.

Son tareas de esta comisión:

- Reunirse al inicio del cuatrimestre para abrir la convocatoria a las becas explicitadas en este reglamento.
- Establecer los requisitos para las becas y realizar los formularios para las solicitudes, incluyendo la documentación que considere necesaria.

Lic. DIANA ANDREA DEL PINO
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Humanas
U.N.S.L.

Corresponde Ordenanza N°

003



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
SECRETARIA ACADEMICA

- d) En caso de ser necesario, realizar entrevistas con el aspirante y/o director/a. Asimismo podrá solicitar informes a otras instancias administrativas o académicas.
- e) Establecer y publicar la nómina de los adjudicatarios de las becas.
- f) Monitorear el desarrollo de las becas.
- g) Una vez finalizada la beca analizar los informes presentados.
- h) Elevar a las autoridades correspondientes de la Facultad toda información necesaria de acuerdo con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°: CATEGORÍAS

Se reconocen dos Categorías de Becas:

- a) Beca de Inicio a la Docencia, Investigación y Extensión.
- b) Beca de Avance y Finalización de la carrera.

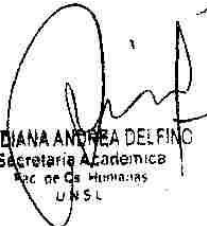
La reglamentación específica de cada categoría se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente.

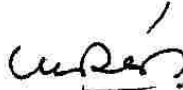
ARTÍCULO 7°: Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA N°.

003




Lic. DIANA ANDREA DELFINO
Secretaria Académica
Fac. de Cs. Humanas
U.N.S.L.


Lic. MARTHA M. PEREYRA GONZALEZ
Decana
Facultad de Ciencias Humanas
U.N.S.L.